



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
[j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No: 049

FECHA DE FIJACIÓN: 10/06/2020

	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
110013105005-2020-00162-00	TUTELA	JHONATAN STIVENS MARTINEZ PARRADO	LA NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA MAYOR	SENTENCIA TUTELA <b>RESUELVE TUTELAR</b> los derechos <b>FUNDAMENTALES DE MÍNIMO VITAL Y DIGNIDAD HUMANA</b> del señor <b>JHONATAN STIVENS MARTINEZ PARRADO</b> . <b>ORDENAR</b> a la <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> , que realice la entrega mensual de los subsidios en especie ya sea a través de bono canjeable por alimentos o de paquetes alimentarios, y del subsidio económico a través del canal de transferencias monetarias, a partir del mes de julio de 2020 y únicamente por el término que dure el aislamiento social ordenado por el Gobierno Distrital, con ocasión del Decreto de Emergencia Sanitaria derivado de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19. <b>NEGAR</b> las demás pretensiones elevadas por el accionante de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. <b>DESVINCULAR</b> a la <b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES</b> , de acuerdo con lo considerado. <b>NOTIFICAR</b> esta providencia al peticionario y a la entidad accionada, en la forma y términos señalados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. <b>REMITIR</b> el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada.	9/06/2020
110013105005-2020-00166-00	TUTELA	ROSEMBERG ALZA CARO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	AUTO ADMITE TUTELA <b>ADMITIR</b> la acción de tutela iniciada por <b>ROSEMBERG ALZA</b> contra <b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b> . <b>VINCULAR</b> a la presente acción a la <b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b> . <b>NOTIFICAR</b> por el medio más expedito al representante legal del <b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b> para que dentro del término perentorio de <b>CUARENTA Y OCHO (48) horas</b> , se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción. Se requiere al accionante para que allegue de manera correcta el anexo correspondiente a la petición elevada ante el <b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b> , como quiera que el adjunto se encuentra suscrito por una persona diferente.	9/06/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11546 DE 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11549 DE 7 DE MAYO DE 2020, PCSJA20-11556 DE 22 DE MAYO DE 2020 Y EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10 DE JUNIO DE 2020** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Giomar', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

**GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ  
SECRETARIA**